Repartan mill nuebecientos y ochenta Reales en que
estan computados seis soldados que se le han repar
tido a esta dha Villa este presente año por trein
ta Ducados cada uno con mas cien Rs que se le han
de dar a la Persona a q. sus mercedes nombraren
por Cojedor y Receptor de dho Real efecto setenta
Rs para la conduccion del dinero a dhas Arcas y Ling.
Reales que se le libran a el pres.te es.no por su trauajo del
Padron Repartimiento y hacer el traslado del para
el Receptor que todas las partidas que se an de repar
tir suman dos mill y doscientos Reales vellon y se arre
glen dhos señores Comisarios a hacer el dho Repar
tim.to al precepto de dha Real Provision sin escepcio
ar a ninguno por razon de Rexidores Jurados y es.nos ni
otros oficios y exercicios que no tengan como dhos
Previlegio y asi lo cumplan dhos señores Comisarios
sin dilacion porque importa al servicio de su Mag.d
y acudir prontamente a pagar en dhas Arcas
Reales y se ponga traslado de este acuerdo con la
orden expresada por cauza del Padron y repar
timiento asi lo acordaron mandaron y firmaron
de sus mercedes quien saue y estando en este es
tado entro Don Mathias de Blaia Rexidor a quien
se le dio a entender lo contenido de este acuerdo y se con
formo y lo firmo =

Dn Ro Gonzalez de Villa — D. Po Saavedra Galinyoga — D. Juan Ose a Paricio

Dn Mathias de Blaia — Jo Martinez — Antem Miguel de Ruta